

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO.**

NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo.
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Director Técnico.
CÓDIGO:	009
GRADO:	05
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL.**

**SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE URGENCIAS**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Dirigir, diseñar, implementar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con los servicios de Urgencias de la Subred Integral de Servicios de Salud Norte E.S.E., garantizando una atención con calidad y oportunidad de acuerdo con el Modelo Integral de Salud.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios de Urgencias en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.
2. Implementar acciones e intervenciones con las demás dependencias, para mejorar la integralidad en la prestación de los servicios de salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.
3. Implementar el Sistema de Referencia y Contra Referencia (SIRC) de la E.S.E., en los Servicios de Urgencias, en el marco de la Red Distrital de Servicios Hospitalarios, promoviendo la comunicación asertiva, el aprendizaje organizacional, la innovación y la investigación, para el mejoramiento de la prestación de los servicios.
4. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta y demanda de los Servicios de Urgencias, atendiendo los indicadores administrativos y financieros, en aras de garantizar la prestación de servicios efectivos y sostenibles.
5. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios y demás partes interesadas, cuya responsabilidad corresponda a la dirección de Servicios de Urgencias y generar acciones de mejoramiento continuo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E

## ACUERDO No. 032 DE 2019

“Por el cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”

Página 2  
de 3

6. Implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Servicios de Urgencias, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los Servicios de Urgencias, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y hacer uso eficiente de los mismos.
8. Establecer conjuntamente con las Oficinas de Desarrollo Institucional y Calidad, la oferta de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada, los servicios habilitados y los posibles por habilitar, conforme a la demanda.
9. Dirigir las Rutas de Atención Integral a los diferentes servicios y según protocolos de eventos de interés en salud pública y según riesgos identificados.
10. Gestionar la realización de capacitaciones sobre actualización de guías, procedimientos y protocolos y demás documentos generados en la dependencia, a los profesionales, técnicos y asistenciales del área de la salud que laboren en los servicios a su cargo.
11. Implementar y cumplir las disposiciones para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, participar en las actividades que se programen y preparar los informes que le sean solicitados, de conformidad con la naturaleza del empleo y la normatividad vigente.
12. Dirigir, definir y resolver coordinadamente con las áreas correspondientes, las necesidades del talento humano, recursos físicos y financieros que garanticen la adecuada implementación de las acciones para la gestión del riesgo en salud de las localidades.
13. Realizar seguimiento a las Redes Integradas de Servicios de Salud –RISS, que permitan proveer una atención integral e integrada de servicios, tanto individuales como colectivos, articulando los planes de beneficios y las diferentes fuentes de financiamiento.
14. Gestionar la construcción, consecución de metas y mejora de los indicadores de gestión de los Servicios de Urgencias, acorde a las metas institucionales y el Plan Operativo Anual.
15. Realizar la actualización de los procedimientos, programas, formatos, guías, protocolos y demás documentos de la dependencia, que demanden los procesos de Calidad y de Gestión Documental.
16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES



1. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
2. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. Sistema Integrado de Gestión.
4. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y Políticas de Gestión y Desempeño.
5. Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá.
6. Normatividad de Urgencias y Emergencias.
7. Régimen Disciplinario y Estatuto Anticorrupción.
8. Habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud.
9. Sistema Integral de Administración de Riesgo - SIAR.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visión estratégica.</li> <li>2. Liderazgo efectivo.</li> <li>3. Planeación.</li> <li>4. Toma de decisiones.</li> <li>5. Gestión del desarrollo de las personas.</li> <li>6. Pensamiento Sistémico.</li> <li>7. Resolución de conflictos.</li> </ol>

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en: Medicina del núcleo básico Medicina.</p> <p>Título profesional en: Enfermería del núcleo básico Enfermería.</p> <p>Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de inscripción ante el ente competente.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.</p>